

**Caso práctico L. 7 – Acceso, desarrollo y extinción de la relación de servicio.****Contratación y medios de las Administraciones Públicas.**

Al hilo de los hechos que se refieren a continuación, responda a las consultas jurídicas que D<sup>a</sup> Blanca H. le formula a cuenta de su situación profesional.

D<sup>a</sup> Blanca H., graduada en Historia del Arte, ha venido desempeñando el cargo de asesora del gabinete del Ministro de Cultura durante los últimos dos años.

Su estancia en el Ministerio le ha abierto los ojos acerca de su verdadera vocación, que no es otra que el servicio público, así que decide preparar las oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (*vid.* la Convocatoria del Caso Práctico de la L. 5 del presente curso).

*Se da cuenta de que existen dos vías para el acceso a dicha posición (turno de ingreso libre, que tiene lugar por medio de oposición, y turno de promoción interna, que tiene lugar por medio de concurso-oposición), y le pregunta si, al ser ya trabajadora del Ministerio, le sería posible presentarse por el turno de promoción interna.*

*De otro lado, D<sup>a</sup> Blanca le solicita que le explique por qué algunas de las plazas se reservan a la mencionada promoción interna y si es lícita la diferencia entre los procesos de selección para el turno libre y la promoción interna.*

Entre que D<sup>a</sup> Blanca decide sobre su futuro y se busca un preparador, se convocan elecciones generales, las cuales vence el partido de la oposición y D<sup>a</sup> Blanca pierde su puesto de trabajo.

*Responda si es ajustado a Derecho el hecho de que la cesaran de su puesto de asesora tras el nombramiento del nuevo gobierno, y si le corresponde alguna indemnización por ese concepto.*

D<sup>a</sup> Blanca prepara con ahínco el temario y supera el primer ejercicio previsto para el turno de ingreso libre. Sin embargo, obtiene una calificación de suspenso en el segundo ejercicio, que es común para ambos turnos y que consiste en el desarrollo de un ejercicio práctico (la descripción de un documento del s. XVII).

*D<sup>a</sup> Blanca no está de acuerdo con la calificación obtenida, que además carece de motivación alguna y le pregunta acerca de la posibilidad de recurrir la decisión del tribunal.*

**Fuentes de consulta:** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

*\*Práctica realizada por Carmen Cambor de Echanove.*